Certificación No. 568

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA HACE

CONSTAR

Que el **MUÑOZ BERNAL WILLIAM ANDRES** identificado con cédula de ciudadanía No 1.092.340.831 de villa del rosario. celebró Con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato **:** CO1.PCCNTR.7369324 de 2025.

Objeto prestar los servicios personales de carácter temporal para planificar y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la linea y red tecnologica tecnologías de la información y las comunicaciones gestión de la información - tecnologías de la información, diseño y desarrollo de software en sus diferentes niveles y modalidades.

plazo de ejecución **:** del 03 de febrero de 2025 hasta el 20 de julio de 2025.

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 03 de febrero de 2025.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 20 de julio de 2025.

Valor **:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y un mil quinientos noventa y seis pesos m/cte. ($ 47.681.596).

Forma de Pago : a) un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de cuatro millones doscientos noventa y dos mil ochocientos setenta y seis pesos m/cte. ($ 4.292.876), b) (9) pagos iguales por los meses de (marzo) a (noviembre) de 2025, por valor de cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos mcte ($ 4.599.511) cada uno, c) un último pago que corresponde al mes de diciembre de 2025, por valor de un millón novecientos noventa y tres mil ciento veintiún pesos m/cte ($ 1.993.121).

Obligaciones Específicas del Contrato 1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño, desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral y la divulgación de las diferentes convocatorias del centro, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para la red objeto del contrato. 3. Contribuir en la formulación y aplicación de los planes de mejoramiento que resulten de la auditorías internas y externas aplicadas a la formación profesional integral. 7 GTH-F-075 V09 4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo

con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas en los diferentes municipios del departamento de Norte de Santander. 6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato. 8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. 10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) Cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro. 11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera. 14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18. Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz. 8 GTH-F-075 V09 19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación 20. Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación. 21. Utilizar la plataforma, Sofia Plus, Territorium LMS o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales. 22. Entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente 23. Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda. 24. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 25. Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado. 26. Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor,

Certificación No. 568

de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. 27. En caso de requerirse impartir formación virtual o a distancia debe tener la certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas". 28. Participar en las rutas de capacitación que le asigne el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, la cual será requisito para la respectiva liquidación. 29. La formación debe desarrollarse dentro de la programación asignada desde la coordinación académica y cualquier cambio debe estar sujeta a la autorización del supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 17 días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: Kimberlyn L. Mercedes Hernandez
Cargo : Apoyo Administrativo Cedrum

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Cargo: Abogado del centro CEDRUM

	ACTA DE INICIO	**Código:** A-GJ-P03-M01-F01
		Versión: 01
		Fecha: 2-09-2024

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COPRODUCCION	
CONTRATO	NO. CCO-TRO-031-2025	FECHA 23 DE MAYO DE 2025
OBJETO	COPRODUCION PARA LA REALIZACION DE LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ATEMPORALES, EN FORMATO CRÓNICA Y FORMATO LIBRE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 000009 DEL FUTIC", LOTE 8 – LÍNEA TEMÁTICA SOCIAL"	
CONTRATISTA	WILLIAM MUÑOZ BERNAL C.C. 1.092.340.831	
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) APORTES DEL CANAL MAS LOS APORTES DEL COPRODUCTOR	
ANTICIPO	N/A	
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES	
SUPERVISOR	LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA	
OFICINA GESTORA:	DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN CANAL TRO	
FECHA DE INICIO:	03-06-2025	
FECHA DE TERMINACION:	02-11-2025	

SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	000421	08/04/2025	2.4.5.02.08.05.01	FUTIC	$1.800.000.000,00
R.P.	000566	23/05/2025	2.4.5.02.08.05.01	FUTIC	$200.000.000,00

GARANTIA APROBADA SEGUROS MUNDIAL # B-100062817			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/05/2025	24/04/2026	$20,000,000.00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	23/05/2025	24/10/2028	$20,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/05/2025	24/04/2026	$20,000,000.00
GARANTIA APROBADA SEGUROS MUNDIAL # B-10001717			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	23/05/2025	25/10/2025	$284.700.000,00

En Floridablanca - Santander a los tres (3) días del mes de junio de 2025, en las instalaciones de la Televisión Regional del Oriente Canal TRO se reunieron, LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA, en su calidad de Directora de Producción y Programación Canal TRO, en calidad de Supervisor del contrato y WILIAM MUÑOZ BERNAL, identificado con cedula de ciudadanía número 1.092.340.831 y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato, se suscribe la presente acta.

ACUERDAN:

PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio del contrato CCO-TRO-031-2025 del 23 de mayo de 2025, fijando como fecha de inicio a la ejecución el día tres (3) de junio de 2025.

SEGUNDO: Fijar como fecha de terminación del contrato CCO-TRO-031-2025 del 23 de mayo de 2025 el día dos (2) de noviembre de 2025

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los tres (3) días del mes de junio de 2025

Por la Supervisión

LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
Directora de Producción y Programación Canal TRO

Por el Contratista

WILLIAM MUÑOZ BERNAL
Coproductor.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE COPRODUCCION CCO-TRO-031-2025
CONTRATISTA	WILLIAM MUÑOZ BERNAL C.C. 1.092.340.831
VALOR	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) APORTES DEL CANAL Y EL APORTE DEL COPRODUCTOR
PLAZO	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
OBJETO	COPRODUCION PARA LA REALIZACION DE LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ATEMPORALES, EN FORMATO CRÓNICA Y FORMATO LIBRE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 000009 DEL FUTIC", LOTE 8 – LÍNEA TEMÁTICA SOCIAL"

Entre los suscritos, **HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.731.327 de Barranquilla, con Delegación de Funciones para contratar otorgada mediante Resolución No. 023 del 26 de enero de 2024, quien actúa en su calidad de Secretario General de **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA**, persona jurídica, identificada con número de NIT. 807000294-6, constituida mediante Escritura Pública No. 875 de junio 22 de 1995, protocolizada en la Notaría Sexta de Cúcuta como Sociedad de Responsabilidad Limitada y como Entidad Asociativa de Derecho Público del Orden Departamental, organizada como Entidad Industrial y Comercial de Estado, regida por las normas de contratación para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y el Acuerdo No. 012 del 19 de abril de 2023 "Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de Televisión Regional del Oriente Limitada" **CANAL TRO**", quien para los efectos de este se denominará **LA EMPRESA O EL CANAL TRO**, por una parte, y de la otra, **WILLIAM MUÑOZ BERNAL**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.092.340.831, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal anexo, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Coproducción, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el artículo 74 del Acuerdo No. 12 de 2023, Manual de Contratación, se establece que el Representante Legal quien para efectos legales es el Gerente, es quien tiene la competencia para celebrar contratos, ordenar el gasto y adoptar las decisiones en materia de contratación a nombre de la Sociedad de Televisión Regional del Oriente Ltda. - CANAL TRO LTDA y es el responsable de garantizar el funcionamiento de la entidad; Competencia que fue delegada en la Secretaría General de CANAL TRO, mediante Resolución No. 023 del 26 de enero de 2024. **2)** Que la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995. **3)** Que la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 012 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad. Es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, además de las de funcionamiento de la entidad. **4)** Que en desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 2212 de 2023 protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: *"Artículo 5° OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios audiovisuales y comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de televisión mediante la administración, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, al igual que en sistemas cerrados de televisión por cable, satelital y por Internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos por streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación, venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y video propios y de terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto propios como para terceros públicos y privados. Prestación de servicios de central de medios y comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor, tanto para*

AUTOR Y CONEXOS (EN LA MODALIDAD DE USO, FIJACIÓN O SINCRONIZACION Y COMUNICACIÓN PUBLICA). El contratista que, por decisión unilateral, incurra en la emisión de musicalización de piezas o contenidos no autorizados por el CANAL TRO, será responsable por las obligaciones que de dicha acción se generen ante la Asociación Colombiana de Editoras de Música – ACODEM y/o demás entidades o sociedades de gestión colectiva, autorizadas para el recaudo. **VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** CANAL TRO en el Municipio de Floridablanca, Santander, en la Calle 5 Carrera 4 Esquina Interior **VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II

Para constancia se firma en Floridablanca- Santander, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

EL CONTRATANTE

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General Canal TRO

EL CONTRATISTA

WILLIAM MUÑOZ BERNAL
Coproductor

Revisó aspectos jurídicos: DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA – Abg. CPS Sec. General Contratista

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO
NIT : 807000294-6

REGISTRO PRESUPUESTAL No. RPC 000566

FECHA : may-23/2025
A FAVOR DE : MUÑOZ BERNAL WILLIAM ANDRES NIT: 1092340831-8
COMPROMISO : INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA COPRODUCCIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LA PRE PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ATEMPORALES, EN FORMATO CRÓNICA- DOCUMENTAL, FICCIÓN Y FORMATO LIBRE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 00009 DEL FUTIC
DISPONIBILIDAD : CDP 000421 -- abr-08/2025
DEPENDENCIA : ÁREA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN
N°. CONTRATO : CCO_2025_031

TIPO CONTRATO : CCO - CONTRATO DE COPRODUCCION
DURACION : 150 FECHA SUSCRIP. : 22/05/2025 FECHA TERMINA. : 22/10/2025
CONVENIO: 2024 - RES. 009 FUTIC

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	2.4.5.02.08.05.01	FUTIC Programación y producción	000421 - abr-08/2025	200,000,000.00
Fuente Recurso:	01-FUTIC			
Producto MGA:	0000000 - SIN PRODUCTO			
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN			
			TOTALES	**200,000,000.00**

VIGENCIA : 2025
VALOR : DOSCIENTOS MILLONES PESOS.

EMILSE HELENA CHAVEZ
ENCARGADA DE PRESUPUESTO

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
GERENTE

Certificación No. 0015

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **WILIAM ANDRES MUÑOZ BERNAL,** identificado con cédula de ciudadanía No.**1.092.340.831** de Villa Rosario, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** : CO1.PCCNTR.5799948 de 2024.

Objeto : 54_9119_203 Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE en sus diferentes niveles y modalidades.

Plazo de ejecución : Del 7 de febrero de 2024 hasta el 17 de diciembre de 2024.

Fecha de Inicio de Ejecución : 7 de febrero de 2024.

Fecha de Terminación de Contrato : 17 de diciembre 2024.

Valor : El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de cuarenta y seis millones ciento cuarenta y tres mil novecientos sesenta y dos pesos m/cte ($46.143.962).

Forma de Pago : a) un primer pago que corresponde al mes de febrero por valor de tres millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos m/cte ($3.572.436).b) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre por el valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos m/cte ($4.465.545). c) un último pago que corresponde al mes de diciembre por un valor de dos millones trecientos ochenta y un mil seiscientos veintiún pesos m/cte ($2.381.621)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño, desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral y la divulgación de las diferentes convocatorias del centro, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para la red objeto del contrato. 3. Contribuir en la formulación y aplicación de los planes de mejoramiento que resulten de la auditorías internas y externas aplicadas a la formación profesional integral. 4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas en los diferentes municipios del departamento de Norte de Santander. 6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato. 8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. 10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) Cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro. 11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 12.

Certificación No. 0015

Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera. 14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18. Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz. 19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 20. Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación. 21. Utilizar la plataforma, Sofia Plus, Territorium LMS o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales. 22. Entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente. 23. Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda. 24. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 25. Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado. 26. Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. 27. En caso de requerirse impartir formación virtual o a distancia debe tener la certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas". 28. Participar en las rutas de capacitación que le asigne el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, la cual será requisito para la respectiva liquidación. 29. La formación debe desarrollarse dentro de la programación asignada desde la coordinación académica y cualquier cambio debe estar sujeta a la autorización del supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los (07) días del mes de enero de 2025.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por FREDDY ABELARDO CALDERON ORDUZ
Fecha: 2025.01.07 18:40:37 -05'00'

FREDDY ABELARDO CALDERÓN ORDUZ
Subdirector (e)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: Elkin Sanchez Sanabria
Cargo : Contrato de Aprendizaje

Certificación No. 3660

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

HACE CONSTAR

Que el señor**, WILLIAM ANDRÉS MUÑOZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía **1.092.340.831 DE VILLA DEL ROSARIO** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: No. CO1.PCCNTR.4442578 DE 2023.

OBJETO: 54_9119-369 Prestar los servicios personales para realizar la divulgación del plan de nacional integral de bienestar al aprendiz en el centro de formación, por medio de la generación de piezas audiovisuales y estrategias de comunicación, dentro de la normatividad vigente y directrices institucionales.

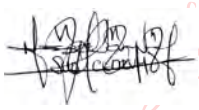
PLAZO: DEL 23 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 23 de enero de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 15 de diciembre de 2023.
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Diez (10) meses y veintidós (22) días.
VALOR MENSUAL: Dos millones trescientos mil pesos. ($ 2.300.000,00).
VALOR TOTAL: Veinticinco millones trescientos mil pesos. ($ 25.300.000,00).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: 1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables. 2. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del Centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices. 3. Desarrollar las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual y/o a distancia) que aplique para el Centro de Formación. 4. Articular con el equipo del plan de bienestar del centro, estrategias o campañas de divulgación orientadas a fomentar en los aprendices, actitudes positivas frente a su ser, su proyecto de vida, su formación y la convivencia ciudadana. 5. Generar piezas comunicativas que integren la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial. 6. Dar a conocer en la inducción de aprendices, el alcance del plan de bienestar la divulgación y evaluación del plan de bienestar al aprendiz. 7. Desarrollar estrategias resaltando la importancia de las herramientas de evaluación de la satisfacción de los aprendices en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, así como promover la divulgación y sensibilización de las actividades y eventos de bienestar mediante las TICS y redes sociales. 8. Articular con la oficina de comunicaciones de la Regional y con la Dirección General, el material audiovisual necesario para las actividades de bienestar al aprendiz. 9. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y

otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo Compromiso. 10. Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista tenga que deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado. 11. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con lo consignado en la plataforma SECOP II, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por Jose Giovanny Vera Jurado
Fecha: 2023.12.18 11:47:54 -05'00'

JOSE GIOVANNY VERA JURADO
Subdirector (e)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: Ana Victoria Flórez León
Cargo: Aprendiz Apoyo Administrativo - Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Certificación No. 3659

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

HACE CONSTAR

Que el señor**, WILLIAM ANDRÉS MUÑOZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía **1.092.340.831 DE VILLA DEL ROSARIO** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: No. CO1.PCCNTR.3413354 DE 2022.

OBJETO: Prestar los servicios de apoyo a la gestión para el arte y la cultura en sus diversas expresiones como vehículo de conocimiento, comunicación y transformación personal y social de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz.

PLAZO: DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2022.
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 01 de febrero de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 16 de diciembre de 2022.
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Diez (10) meses y quince (15) días.
VALOR MENSUAL: Dos millones quinientos mil pesos. ($ 2.500.000,00).
VALOR TOTAL: Veintiséis millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos. ($ 26.333.333,00).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Medios Audiovisuales 1. Participar en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de formación según normatividad vigente. 2. Implementar acciones que promuevan en los aprendices el desarrollo de una sensibilidad personal y social a través de las diversas manifestaciones del arte (Danza, teatro, dibujo, pintura, fotografía, entre otras). 3. Elaboración de material audiovisual para las diferentes estrategias y campañas del plan de acción de bienestar al aprendiz. 4. Realizar encuentros intracentros e intercentros para incentivar y reconocer el talento artístico de los aprendices. 5. Apoyar la gestión de espacios y recursos requeridos para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales que se formulen. 6. Articular con los profesionales del equipo del plan de bienestar del centro adelantar estrategias o campañas que vincule las expresiones artísticas, orientadas a fomentar en los aprendices, actitudes positivas frente a su ser, su proyecto de vida, su formación y la convivencia ciudadana. 7. Articular con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar, así como con los grupos internos del Centro de formación, para apoyar el desarrollo de mecanismos para la retención de aprendices, la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la inducción de aprendices, la divulgación y evaluación del plan de bienestar al aprendiz. 8. Acompañamiento a las fichas de formación asignadas. 9. Realizar informes, reportes u otros documentos asociados a las actividades relacionadas con su objeto contractual y obligaciones. Música 1. Participar en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de formación según normatividad vigente. 2. Implementar acciones que promuevan en los aprendices el desarrollo de una sensibilidad personal y social a través de las diversas manifestaciones del arte (Danza, teatro, dibujo, pintura, fotografía, entre otras). 3. Fomentar la conformación de grupos en expresiones de arte para los aprendices que permita el desarrollo de la sensibilidad personal y social. 4. Realizar encuentros intracentros e intercentros para incentivar y reconocer el talento artístico de los aprendices. 5. Apoyar la gestión de espacios y recursos requeridos para el desarrollo de las actividades

artísticas y culturales que se formulen. 6. Articular con los profesionales del equipo del plan de bienestar del centro adelantar estrategias o campañas que vincule las expresiones artísticas, orientadas a fomentar en los aprendices, actitudes positivas frente a su ser, su proyecto de vida, su formación y la convivencia ciudadana. 7. Articular con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar, así como con los grupos internos del Centro de formación, para apoyar el desarrollo de mecanismos para la retención de aprendices, la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la inducción de aprendices, la divulgación y evaluación del plan de bienestar al aprendiz. 8. Acompañamiento a las fichas de formación asignadas. 9. Realizar informes, reportes u otros documentos asociados a las actividades relacionadas con su objeto contractual y obligaciones.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con lo consignado en la plataforma SECOP II, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Jose Giovanny Vera Jurado
Fecha: 2023.12.18 11:48:18 -05'00'

JOSE GIOVANNY VERA JURADO
Subdirector (e)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: Ana Victoria Flórez León
Cargo: Aprendiz Apoyo Administrativo - Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero

LA SUSCRITA RECTORA DE LA CORPORACION EDUCATIVA MARIA GORETTI DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, el señor **WILLIAM ANDRES MUÑOZ BERNAL,** identificado con la cédula de ciudadanía 1.092.340.831 de Villa del Rosario, laboró desde el 1 de febrero al 16 de diciembre de 2022 y del 4 de julio al 27 de octubre de 2023 desempeñando el cargo de docente en el área de Multimedia en el horario de 4:00 a 6:00 p.m. de lunes a viernes, en este plantel educativo.

Observando responsabilidad y cumplimiento en cada una de sus funciones.

Se expide la presente a petición del interesado.

Dado en San José de Cúcuta, a los 24 días del mes de noviembre de 2023

Atentamente,

Esp. Lidia Torrado Ríos
Rectora

LA ASOCIACIÓN DE TELEVIDENTES DE LA ESTACIÓN LOCAL DEL NORTE ATN.

CERTIFICA:

WILLIAM ANDRES MUÑOZ BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía número 1.092.340.831 ejerció funciones como EDITOR y REALIZADOR del proyecto LA CAMARA EN TU REGION en beneficio de la **ASOCIACION DE TELEVIDENTES DE LA ESTACION LOCAL DEL NORTE ATN**, bajo contrato de prestación de servicios, desde el 15 de mayo del 2021 hasta el 30 de noviembre del 2021.

A los 10 días del mes de diciembre del 2021, se expide la presente constancia de prestación de servicios, a quien pueda interesar.

ASOCIACIÓN DE TELEVIDENTES DE LA ESTACIÓN DEL NORTE A.T.N
900039384-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

HACE CONSTAR:

Que **WILLIAM ANDRÉS MUÑOZ BENAL**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía **N° 1092340831**, Asesoró a nuestra institución con contrato de prestación de servicios desempeñándose en el cargo de Mentor y Formador Virtual, formando a grupos de adolescente y jóvenes de entre 13 y 35 años de edad en las áreas de Diseño gráfico, Multimedia, Fotografía, Edición de audio y video, Comunicación, Marketing digital, Emprendimiento, Habilidades digitales y proyecto de vida dentro del proyecto **GENERACIÓN SACÚDETE** en el marco del contrato 0101782022 celebrado entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y LA FUNDACIÓN ANDAP.**

Fecha de inicio: 01 de Febrero 2022
Fecha de final: 30 de Agosto 2022

Las funciones que desempeñó durante el tiempo que laboró en nuestra institución son:

- Formar de manera virtual a grupos de más de 180 estudiantes, adolescente y jóvenes de entre 13 y 35 años.
- Llevar a cabo procesos de enseñanza en ambientes virtuales de aprendizaje, normativa aplicable a la gestión académica.
- Impartir capacitación a niños, jóvenes y adultos en temas TIC. Planeación y ejecución de clases, diseño de estrategias evaluativas y seguimiento académico.
- Desarrollar liderazgo para guiar y dirigir las conversaciones hacia la misión y objetivos del grupo, facilitar la participación de todos, controlar las divagaciones, crear una visión conjunta grupal.

Powered by CamScanner

- Equilibrar la interactividad de la comunidad educativa.
- Apoyar a los participantes continuamente, evitando la deserción.
- Diagnosticar las necesidades académicas de los alumnos y actuar en función de ellas.
- Establecer las reglas que se observarán en el curso.
- Presentar todos los materiales de trabajo de forma organizada dando acceso sin dificultad y suministrar otros si los estudiantes los demandan.
- Introducir el tema para que el alumno tenga una idea previa antes de interactuar con los materiales.
- Promover el trabajo colaborativo a través de varios recursos como: Chat, foro de discusión, correo electrónico, etc.
- Tomar decisiones que le permitan generar y modificar actividades cognitivas según las necesidades de los educandos.
- Realizar el seguimiento personalizado de las actividades de aprendizaje planteadas en el programa académico.

Se expide a solicitud del (a) interesado (a) a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)

MIGUEL ANGEL SANDOVAL PUERTO
Representante Legal

Powered by CamScanner

GRUPO EDUCATIVO PAIDEIA LTDA.
NIT. 80700349-9

San José de Cúcuta, Diciembre del 2019.

A quien pueda interesar.

Yo **JESUS VILLAMIZAR IBARA ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 13.243.880 de Cúcuta, actuando como Representante legal del GRUPO EDUCATIVO PAIDEIA LTDA, con el número de identificación tributaria NIT N.º 80700349-9, certifico a quien pueda interesar que el señor **WILLIAM ANDRÉS MUÑOZ BERNAL**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 1.092.340.831 de Villa del Rosario ejecutó contrato de prestación de servicios desarrollando las actividades de **DIRECCIÓN GENERAL** para la serie Documental televisiva denominada **MARAVILLAS DEL GRAN SANTANDER**, producto que constaba de seis (06) CAPITULOS de 25 minutos de duración cada uno y que se realizó en los meses de Septiembre a Diciembre del año 2019 para emisión del Canal TRO.

Se expide la presente a solicitud del interesado, el día 31 de Diciembre del 2019.



JESUS VILLAMIZAR IBARRA
Cedula de Ciudadanía N.º 13.243.880 de Cúcuta
GRUPO EDUCATIVO PAIDEIA LTDA

V7 CONSULTING.
NIT: ° 901.148.792-1

CERTIFICA

A quien pueda interesar,

DIDIER HENAO AUDOR, actuando en calidad de representante legal de la **V7 CONSULTING S.A.S** identificada civilmente como aparece al ple de mi firma, certifico que:
El contratista **WILLIAM ANDRÉS MUÑOZ BERNAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° **1.092.340.831** de Villa del Rosario, ejecuto contrato de prestación de servicios, desarrollando las funciones de **REALIZADOR** de la producción televisiva denominada "**SEMILLAS DE PAZ: MUJERES EN EL POST-CONFLICTO"**, desde el día **01 de Febrero hasta el 31 de Agosto del 2019,** Cumpliendo a cabalidad cada una de las funciones de su contrato de prestación de servicios.

Para constancia de lo anterior se firma en san José de Cúcuta a los 30 días del mes de Diciembre del 2019

Cordialmente,

DIDIER HENAO AUDOR
R/L V7 CONSULTING S.A.S
C.C. 88.230.029

FUNCONDESA
FUNDACION PARA LAS COMUNICACIONES, LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO.
NIT N.º 901.042.875-6

San José de Cúcuta, Febrero del 2019.

WILLIAM ALEXANDER VILLAMIL SANTOS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 88.258.972 de Cúcuta, actuando como Representante legal de la FUNDACION PARA LAS COMUNICACIONES, LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO FUNCONDESA, identificada con el número de identificación tributaria NIT N.º 901.042.875-6, certifico a quien pueda interesar que el señor **WILLIAM ANDRÉS MUÑOZ BERNAL**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 1.092.340.831 de Villa del Rosario ejecutó contrato de prestación de servicios desarrollando las actividades de **REALIZADOR (DIRECCIÓN)** para la serie Documental televisiva denominada **CATATUMBO: La otra cara**, producto que constaba de siete (07) CAPITULOS de 25 minutos de duración cada uno y que se realizó y se emitió en el año 2018 a través del Canal TRO

Se expide la presente a solicitud del interesado, el día 28 de febrero del 2019.

Atentamente.

WILLIAM ALEXANDER VILLAMIL SANTOS
C.C. N.º 88.258.972 de Cúcuta
Representante legal
FUNCONDESA

UNION TEMPORAL CONECTADOS.

UNION TEMPORAL CONECTADOS.
NIT: º 901.148.792-1

CERTIFICA

A quien pueda interesar,

EUSIRIS GRIMALDOS CUBEROS, actuando en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL CONECTADOS** identificada civilmente como aparece al pie de mi firma, certifico que:

El contratista **WILLIAM ANDRÉS MUÑOZ BERNAL**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N.º **1.092.340.831** de Villa del Rosario, ejecutó contrato de prestación de servicios, desarrollando las funciones de **REALIZADOR, DIRECCIÓN** de la producción televisiva denominada "**CONECTADOS: Descubriendo el Norte**", desde el día **01 de Febrero hasta el 31 de Mayo del 2018.** Cumpliendo a cabalidad cada una de las funciones de su contrato de prestación de servicios.

Para constancia de lo anterior se firma en san José de Cúcuta a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho (2018)

Cordialmente,

EUSIRIS GRIMALDOS CUBEROS
C.C. 60.312.507 de Cúcuta.
R/L UNION TEMPORAL
CONECTADOS

Gobernación de Norte de Santander

UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS

Secretaría de Cultura Departamental
Gobernación Norte de Santander

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE CULTURA

CERTIFICA

que señor **WILLIAM ANDRES MUÑOZ BERNAL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.092.340.831, en calidad de realizador audiovisual se desempeña como miembro y representante de los Productores del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CINEMATOGRAFÍA DE NORTE DE SANTANDER durante el periodo 2018 – 2020; asignación resuelta dentro de los lineamientos de participación sectorial determinados por la normatividad de cultura correspondiente; ejerciendo a cabalidad sus funciones y compromisos.

La presente constancia se expide a los 26 días del mes de diciembre del año 2019 en la ciudad de San José de Cúcuta.

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario

Elaboró: **Rigoberto Ortegón Portilla**
Contrato 0736 del 2019

LA SUSCRITA GERENTE DE TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA "Canal TRO"
NIT 807000294-6

CERTIFICA

Que, **WILLIAM ANDRES MUÑOZ BERNAL,** identificado con la Cedula de Ciudadanía Número 1.092.340.831 de Villa del Rosario, presta sus servicios al **Canal TRO** de la siguiente manera:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 139 de fecha 01 de Marzo de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013. Desarrollando Actividades dentro del Proceso de Producción como Camarógrafo Oriente Noticias.
- Contrato de Prestación de Servicios No.177 de fecha 15 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014. Desarrollando Actividades dentro del Proceso de Producción como Camarógrafo Oriente Noticias.
- Contrato de Prestación de Servicios No.37 de fecha 19 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015. Desarrollando Actividades dentro del Proceso de Producción como Camarógrafo Oriente Noticias.
- Contrato de Prestación de Servicios No.52 de fecha 04 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre 2016. Desarrollando Actividades dentro del Proceso de Producción como Editor Realizador.
- Contrato de Prestación de Servicios No.61 de fecha 16 de Enero de 2017.

Objeto del Contrato: DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRODUCCION COMO GRAFICADOR Y ANIMADOR.

Valor Honorarios: Un millón Novecientos mil pesos M/cte. (**$1.900.000.00**) Mensuales.

Dada en Floridablanca a los (22) días del mes de Marzo de Dos mil Diecisiete (2017). Para el interesado.

LUDY PÁEZ ORTEGA
Gerente Canal TRO

Proyectó: Andrés Tolosa / Talento Humano.

www.canaltro.com